



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00265705-NEU-MCUL-RENOVACIÓN CONTRATOS LOCACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO 2021.

VISTO:

El Expediente N° 9400-000757/20 y EX-2020-00265705-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas solicita la contratación de servicios de los señores **Fabio Pedro BALBARREY, Cesar Oscar BARROS, José María DELLORO, Bárbara Rita FERNÁNDEZ MEDINA, Diego Luis LANFIUTI, Oscar Gonzalo MANQUEO DELGADO, Pablo Leandro SÁNCHEZ, María Celva SAPAG, Guillermo Miguel VERA y Marcelo Rodolfo PIÑEIRO** para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021;

Que los mismos se desempeñan como: Músico de Saxo (2); Músico de Percusión; Fotógrafo y Periodista Músico de Flauta Traversa y Piccolo; Director del Coro Provincial de Niños del Neuquén; Artista de Acrobacia Circense; Músico de Tuba; Músico de Piano y Director del Coro Provincial de Adultos Mayores;

Que resulta necesaria la renovación de la contratación de los artistas anteriormente mencionados con el objetivo de continuar fomentando las actividades culturales en los diferentes niveles etarios garantizando el acceso de toda la comunidad ya sea como participantes o como espectadores de las diversas expresiones artísticas en forma libre y gratuita;

Que a tales fines es preciso contar con el mismo staff de capacitadores con la idoneidad y experiencia demostrada a través de los servicios prestados durante el año 2020 y anteriores, para llevar a cabo los diferentes programas y lograr los objetivos propuestos;

Que mediante Decreto N° 0002/19 se modificó la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos, enunciando la integración del gabinete que asistirá en sí funciones al Poder Ejecutivo, nombrando en su artículo 1°, inciso l) al Ministro de las Culturas;

Que en el marco de lo que establece el artículo 51° de la Ley Ministerial, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, así como el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que se cuenta con la correspondiente intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que asimismo ha tomado intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, la Dirección Provincial de Administración informando la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto pertinente y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que la contratación solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 64º, apartado 2, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de Servicios de las personas que figuran en el **IF-2021-00076367-NEU-ADM#MCUL** del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 para el desempeño de tareas dentro de la órbita del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios a suscribir, el que como **IF-2021-00128960-NEU-LYT#MCUL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Ministro de las Culturas a suscribirlo a nombre y en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG. 034- SUB 001 – BANDAS Y ORQUESTAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	00	01	034	001	03	04	09	01	27	00	000	1111	\$2.914.003.68

Contratos de locación de servicios

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificada de cada uno de los contratados.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

